



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 504 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

17 NOV 2023

VISTOS: El Proveído de Gerencia fecha 16.11.2023 inserto en el Informe N°197-2023/GRP-402000-402300 de fecha 16.11.2023, el Informe N°1058-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 16.11.2023, y la Resolución Gerencial Sub Regional N°488-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 14.11.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 488-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 14.11.2023, se resuelve: **ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2023 de la Unidad ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional Piura, por inclusión del procedimiento de selección, cuyo detalle se consigna en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución. Que, en el Anexo I se encuentra incluido el proceso de selección de "Adquisición de bolsa de viveres a través de tarjeta electrónica de compras para la canasta navideña del personal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, de los regímenes laborales del DL. N°276 y DL N°1057. (CAS)". Con un valor estimado de la contratación de S/. 119,940.00 (Ciento Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Soles);

Que, mediante el **Informe N°1058-2023/GRP-402000-402300-ABAST** de fecha de 16.11.2023, el responsable del Equipo de Abastecimiento, solicita a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, la Aprobación de Expediente de Contratación. Señalando que dicha contratación ya ha sido incluida en el Plan Anual de Contrataciones 2023 y cuenta con la Certificación Presupuestal correspondiente, por lo que recomienda solicitar la Aprobación del Expediente de Contratación a través de la Resolución correspondiente, para llevar a cabo el proceso de Adquisición de bolsa de viveres a través de tarjeta electrónica de compras para la canasta navideña del personal nombrado, designado, servicios personales y CAS de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, de los regímenes laborales del DL. N°276 y DL N°1057. (CAS)", con un valor estimado de S/. 119,940.00 (Ciento Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Soles), con precios al mes de noviembre del 2023 y será convocado utilizando como procedimiento de selección Adjudicación Simplificada;

Que, mediante el **Informe N° 197-2023/GRP-402000-402300** de fecha 16.11.2023, la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Gerencia Sub Regional, la Aprobación de Expediente de Contratación para llevar a cabo el proceso de Adquisición de bolsa de viveres a través de tarjeta electrónica de compras para la canasta navideña del personal nombrado, designado, servicios personales y CAS de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba, de los regímenes laborales del DL. N°276 y DL N°1057. (CAS)", por un valor estimado de S/. 119,940.00 (Ciento Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Soles), con precios al mes de noviembre del 2023 y será convocado utilizando como procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (D.S. N°344°-2018-EF), a efectos solicite la aprobación del Expediente de Contratación a través de la resolución correspondiente, para continuar con el trámite correspondiente para la convocatoria del procedimiento de selección;

Que, con Proveído de Fecha 16.11.2023, la Gerencia remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, para la proyección de la resolución correspondiente.

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento".

Que, así mismo el numeral 42.3; del artículo 42° del Reglamento de la Ley N°30225, señala: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 504-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

17 NOV 2023

funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: **a)** El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; **b)** La fórmula de reajuste, de ser el caso; **c)** La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; **d)** En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; **e)** En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; **f)** El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; (...);

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** el Expediente de Contratación para convocar el Procedimiento de Selección para la Adquisición de Bolsa de Viveres a través de Tarjeta Electrónica de Compras para la Canasta Navideña del Personal Nombrado, Designado, Servicios Personales y CAS de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, de los Regímenes Laborales del D.L. N°276 y D.L N°1057. (CAS)", con un valor estimado de S/. 119,940.00 (Ciento Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Soles), con precios al mes de noviembre del 2023 y será convocado utilizando como procedimiento de selección una Adjudicación Simplificada.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 10 258
Gerente Sub Regional

